

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 359 DEL 2001

"Por la cual se asigna numeración a la Empresa de Telecomunicaciones de Cundinamarca. **Telecundinamarca E.S.P.**"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CUNDINAMARCA, TELECUNDINAMARCA E.S.P.**, mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones el 9 de octubre de 2000, bajo el número 303467, solicitó la asignación de numeración para los municipios de Nímaima, Junín, Gama, Gachalá y Ubalá, ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por la Empresa de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CUNDINAMARCA, TELECUNDINAMARCA E.S.P.**, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración, según consta en el memorando del 6 de febrero del año en curso, suscrito por los funcionarios designados para tal fin, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 258 del 14 de febrero del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

ave N.7.

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CUNDINAMARCA TELECUNDINAMARCA E.S.P, numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: I
BLOQUES DE NUMERACION:

- 200 números para el uso de los abonados de Gachalá:

88980XX
88981XX

- 200 números para el uso de los abonados de Gama:

8990XX
88991XX

- 200 números para el uso de los abonados de Nimaíma:

84338XX
84339XX

- 200 números para el uso de los abonados de Junín:

85348XX
85349XX

- 200 números para el uso de los abonados de Ubalá:

85390XX
85391XX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CUNDINAMARCA TELECUNDINAMARCA E.S.P, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 FEB. 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUIRAQO
Director Ejecutivo

SSR.

Rad: 303467 y 304037